

Por medio de la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA,

El director ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con el inciso primero del Artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en particular del Artículo 2.2.9.1.3.2 del Decreto 767 de 2022, y.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 148 de la Ley 1955 de 2019, establece que todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que determine el gobierno nacional a través del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Que el Gobierno, con el liderazgo del Ministerio de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, mediante Decreto 767 de 2022, actualizó la Política de Gobierno Digital, bajo una estructura compuesta por los elementos de gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras.

Que conforme a la nueva estructura de la Política de Gobierno Digital, la Seguridad y Privacidad de la Información, es un habilitador que busca desarrollar las capacidades de las entidades estatales, a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura, y en general en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, la integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Que los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPI- , la guía de gestión de riesgo de la seguridad de la información, y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital están consignados en la Resolución 500 de 2021 del Min TIC.

Que el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información-MSPI- propuesto por el Ministerio de la TIC-, en concordancia con el Numeral 6 del Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, le asigna al comité institucional de gestión y desempeño institucional, el rol y responsabilidad de instancia orientadora de la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital.

Que de acuerdo con el Acta de sesión No 3 del Comité de Gestión y Desempeño de CORMAGDALENA, realizada el 25 de septiembre de 2024, se aprobó el documento que contiene la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información SPI 2024 de la Corporación.

En cumplimiento de las directrices del Ministerio de la Tecnología de la Comunicación, y los compromisos adquiridos con el Ministerio de Transporte, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información SPI -2024 para CORMAGDALENA.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información. Adóptese la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA-

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación. La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información es transversal a todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura, y en general a todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disposición y privacidad de los datos.

ARTÍCULO TERCERO: Orientador De la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información. El Comité de Gestión y Desempeño Institucional, como instancia encargada de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de información, tendrá a cargo la orientación de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO CUARTO. Implementación de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información. La secretaría general con el apoyo del área de sistema de la Corporación, tienen la responsabilidad de liderar la implementación y mejora continua de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. Apruébese el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, documento anexo a la presente resolución que hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEXTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su expedición. Publíquese en la Página WEB de la Corporación.

PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Proyecto: Abg. Aris León Hernández Aguas
Elaboró: Juan David Mosquera Fonseca
Revisó: Carlos Arturo Sarmiento Royero

